



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
JCI/RDS/DPN/ARR/MHN/FBZ

RESOLUCIÓN N° :830/2018

ANT. : SOLICITUD DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018, PRESENTADA POR NUEVA UNIÓN SPA

MAT. : CALIFICA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO "NUEVA UNIÓN", PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150 DEL D.S. N° 40, DE 2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, Y DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 20.283.

Santiago, 09/11/2018

VISTOS

1. El Decreto N° 88, 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de julio de 2018; las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7° y 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento General de la mencionada ley; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo indicado en el Decreto N° 29, de 26 julio de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que reglamentó la clasificación de especies silvestres según su estado de conservación; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283; la Resolución N° 319, de 25 de junio de 2014, que instruyó el procedimiento de declaratoria de interés nacional para proyectos presentados en el ámbito del artículo 150 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; la Carta recepcionada bajo el Registro N° 4217, de 09 de octubre de 2018, la Sra. Sandra Moreira y el Sr. Ariel Scharfstein, representantes legales de la empresa Nueva Unión SpA; la Carta Oficial N° 333, de 18 de octubre de 2018 y el Oficio N° 702, de 22 de octubre de 2018, ambos de esta Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que mediante la carta recepcionada bajo el Registro N° 4217, de fecha 09 de octubre de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y el artículo 150 del D.S. N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, la Sra. Sandra Moreira y el Sr. Ariel Scharfstein, representantes legales de la empresa Nueva Unión SpA, hicieron la entrega a CONAF de los antecedentes para solicitar la Calificación de Interés Nacional del Proyecto "Nueva Unión".
2. Que esta Corporación, en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 19° de la Ley N° 20.283, determinó necesario convocar a las siguientes entidades del

Estado, con competencia en el ámbito de acción del referido proyecto. A saber: Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Minería, Intendencia de Atacama, Gobernación de Huasco, Gobernación de Copiapó y Corporación Nacional Forestal.

3. Que de acuerdo con la descripción presentada para el Proyecto "Nueva Unión", de propiedad de Nueva Unión SpA, este se emplazará en las provincias de Huasco y Copiapó, Región de Atacama y tiene como objetivo la producción de concentrado de cobre, concentrado de cobre enriquecido con oro, y concentrado de molibdeno, mediante la explotación a rajo abierto de sus yacimientos mineros Relincho y La Fortuna. Los yacimientos mineros se encuentran a una distancia aproximada de 40 km entre sí. El yacimiento minero Relincho se ubica a 2.000 m s.n.m. y posee reservas de cobre y molibdeno; mientras que, el yacimiento denominado La Fortuna se localiza a aproximadamente 4.000 m s.n.m. y posee reservas de cobre y trazas de oro. Adicionalmente, el Proyecto contempla una serie de instalaciones de apoyo a lo largo de la Provincia del Huasco, cuya principal función es proveer al Proyecto de los insumos necesarios para el proceso, tales como agua y energía; además de permitir el transporte y embarque del concentrado. Dichas instalaciones se localizan en las comunas de Vallenar, Freirina, Tierra Amarilla y Huasco.
4. Que el titular del proyecto fundó su solicitud de calificación de Interés Nacional en el Criterio N° 3 del "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas", en virtud del artículo 19 de la Ley N° 20.283 (Formulario A, parte G).
5. Que con fecha 06 de noviembre de 2018, se realizó en dependencias de CONAF Oficina Central, la reunión de consulta para decidir sobre el Carácter de Interés Nacional del Proyecto, en la que participaron como parte de la Comisión Evaluadora, representantes de las siguientes entidades del Estado, a saber: Corporación Nacional Forestal, Servicio Agrícola y Ganadero, Gobernación de Huasco, Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Minería. Cabe señalar que a dicha reunión, no asistieron representantes de la Intendencia de Atacama y la Gobernación de Copiapó.
6. Que analizados y ponderados todos los antecedentes relativos al proyecto presentado por el interesado, la comisión evaluadora referida en el considerando precedente, calificó el interés nacional de la siguiente forma: Corporación Nacional Forestal, Servicio Agrícola y Ganadero, Gobernación de Huasco, Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Minería, se pronunciaron a favor.
7. Que habiendo cinco votos a favor, la comisión evaluadora procedió a calificar favorablemente el interés nacional del Proyecto "Nueva Unión".

RESUELVO

1. Calificase de Interés Nacional el Proyecto "Nueva Unión", presentado a la Corporación Nacional Forestal por la Sra. Sandra Moreira y el Sr. Ariel Scharfstein, representantes legales de la empresa Nueva Unión SpA.
2. Notifíquese al interesado por carta certificada, para los fines pertinentes.
3. Notifíquese esta resolución a los ministerios y servicios señalados en el considerando segundo.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

**JOSÉ MANUEL REBOLLEDO CÁCERES
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: Lista de participantes
Documento Digital: Acta
Documento Digital: Votación

Distribución:

Marcelo Arturo Hernandez Nauto-Jefe Sección Evaluación Ambiental (S) Departamento de Evaluación Ambiental
Fernando Guillén Guillén-Analista Departamento de Evaluación Ambiental
Katherine Alvarez Caviedes-Jefa Sección Fiscalización y Restauración Ambiental (I) Departamento de Evaluación Ambiental
Simón Andrés Devia Cartes-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Departamento de Evaluación Ambiental
Jorge Andrés Hernández Maldonado-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
Katherina Monje Moreno-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
Sebastián Baeza Contreras-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
Horacio Bórquez -Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - SAG
Baldo Prokurica -Ministro MINISTERIO DE MINERIA
Carolina Schmidt -Ministra Ministerio de Medio Ambiente - MMA
Francisco Sánchez -Intendente Intendencia Regional de Atacama
Patricio Urquieta -Gobernador Gobernación Provincial del Huasco
Manuel Corrales -Gobernador Gobernación Provincial de Copiapó